



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°54

De 16 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Acuerdos Específicos con la Empresa Nacional de Autopista, S.A., para el desarrollo de acciones conjuntas para la mitigación de la evasión de pago de peaje en los corredores de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa;

Que la Empresa Nacional de Autopista, S.A. (ENA), es la actual administradora y apoderada de las sociedades concesionarias de autopistas del peaje ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A., de conformidad con la Concesión Administrativa N°98 de 29 de diciembre de 1994 y la Concesión Administrativa N°70-96 de 6 de agosto de 1996;

Que mediante Ley 5 de 15 de abril de 1988 y sus modificaciones, se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el sistema de Concesión Administrativa y se adoptan otras disposiciones, y la misma establece que las concesionarias tienen derecho a recibir colaboración de los agentes de policía para la preservación del acatamiento de los reglamentos y mantener el orden público y los derechos de terceros;

Que de conformidad con el Artículo 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal y sus modificaciones, el Alcalde es el jefe de policía en su respectivo distrito;

Que el Municipio de Panamá y la Empresa Nacional de Autopista, S.A., comparten intereses en común en pro de preservar la seguridad jurídica, en virtud de las obligaciones contraídas por el Estado, por lo cual están anuentes a suscribir un instrumento jurídico que regule las relaciones entre sí, con miras a establecer una alianza de cooperación para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la mitigación de la evasión de pago de peaje en los corredores de Panamá;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, como responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el distrito capital, con sujeción a lo dispuesto en las leyes, presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Empresa Nacional de Autopista, S.A.;

Que del Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, tal como quedó modificada por la Ley 52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que en su Artículo 14, la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Acuerdos Específicos con la Empresa Nacional de Autopista, S.A. (ENA), para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la mitigación de la evasión de pago de peaje en los corredores de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°54
De 16/03/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: No se asumirán compromisos financieros con la suscripción del convenio marco, el cual estará vigente por un periodo mínimo de cinco (5) años prorrogables, a partir de la emisión del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El convenio marco se desarrollará mediante acuerdos específicos, los cuales también deberán ser sometidos al refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.54
De 16 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de marzo de 2021

**Sancionado:
EL ALCALDE**


JOSÉ LUIS FABREGA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**


MIRIAM E. LORENZO M.